



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

## APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

### DECRETO ALCALDICIO N° 020

DALCAHUE, 03 de Enero de 2018

**VISTOS:** El Decreto Alcaldicio N° 2.045, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A del Tribunal Electoral Regional; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

### DECRETO:

1. **APRUEBESE:** El Contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 03/01/2018 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y Don **PATRICIO IVÁN MIRANDA NAVARRO**, Cédula de Identidad N° , con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 03/01/2018 hasta el 02/02/2018, ambas fechas inclusive.

El gasto devengado por éste concepto debe imputarse a la Cuenta N° 215.21.04.004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
DALCAHUE



  
**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
ALCALDE DE LA COMUNA (S)  
DALCAHUE



### DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas

CIVG/MAAB/CESS/jnpa

## CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 03 de Enero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Señorita **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ** Rut: \_\_\_\_\_ y Don **PATRICIO IVÁN MIRANDA NAVARRO**, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, Ingeniero Civil, con domicilio en \_\_\_\_\_ Comuna de \_\_\_\_\_, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

**PRIMERO:** Don **PATRICIO IVÁN MIRANDA NAVARRO**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

Asesoría para la Elaboración del Diseño de Proyecto estructura para 4 torres de iluminación ubicadas en el Estadio Municipal de Dalcahue incluye lo siguiente:

a) Proyecto de Estructuras

- Memoria de cálculo.
- Estructura de Fundaciones.
- Estructura pilares y escalera de ascenso.
- Estructura soporte luminarias
- Detalle uniones
- ET de ingeniería

b) Informe de Suelo

- Confección 4 calicatas en sectores a proyectar las torres de luminarias.
- Visita inspectiva a calicatas por Ingeniero Calculista.
- Informe de suelos con estratigrafía visual, estimación de capacidad de soporte del suelo e indicación de estrato de sello de excavación para las fundaciones a proyectar.

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad pagará a Don **PATRICIO IVÁN MIRANDA NAVARRO**, lo siguiente:

La suma de \$ 2.166.667 (Dos millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose al término del contrato, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Secplan.

**TERCERO:** El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 03.01.2018 hasta el 02.02.2018, o mientras sean necesarios sus servicios.

**CUARTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don **PATRICIO IVÁN MIRANDA NAVARRO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

**QUINTO:** Se expresa que Don **PATRICIO IVÁN MIRANDA NAVARRO**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

**SEXTO:** Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **PATRICIO IVÁN MIRANDA NAVARRO**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

**SEPTIMO:** Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**OCTAVO:** El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

  
**PATRICIO IVÁN MIRANDA NAVARRO**  
RUT N° :  
DALCAHUE

  
  
**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
ALCALDE DE LA COMUNA (S)  
DALCAHUE

  
  
**MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
DALCAHUE